

tamento número 4; izquierda, departamento número 2; y espalda, calle de la Rambla. Su cuota dos céntimos en la comunidad del edificio a todos los efectos prevenidos en la Ley de Propiedad Horizontal.

Tomo 1.619, folio 84, finca número 20.839, inscripción 3.ª.

Valor de tasación, 390.000 pesetas.

Cargas preferentes:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción de pesetas 38.213, de la cual queda afecta dicha finca urbana en 1/5 parte que asciende a 7.642 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 382.358 pesetas.

Postura mínima admisible, primera licitación, 2/3, 254.904 pesetas.

Tipo de subasta, segunda licitación, 75 por 100 del valor de tasación, pesetas 286.767.

Postura mínima admisible, segunda licitación, 2/3, 191.179 pesetas.

En los lotes especificados, quedarán en todo caso subsistentes, aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio del remate.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144

del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio

Lorca, 1 de junio de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

* Número 4831

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SINDICATO AGRICOLA
MOTOR DE ACEITES PESADOS
DE LA TORRE DEL JUNCO
LA ALGAIDA (Archena-Murcia)**

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los comuneros que de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco-Archena, se les cita a la Junta General Ordinaria para el próximo día 9 de septiembre de 1984, a las 9 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda y última en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Archena, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del acta de la Junta General anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985.

3.º Adquisición de terrenos para la construcción de un embalse regulador de agua.

4.º Renovación de la Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

La Algaida-Archena a 13 de julio de 1984.—El presidente de la Comunidad, Francisco Guillén García.

* Número 4816

**COMUNIDAD DE REGANTES
«SAN SEBASTIAN», DE LA
HUERTA DE RICOTE (Murcia)**

Bernardino Tomás López, presidente de la Comunidad de Regantes «San Sebastián», de la Huerta de Ricote (Murcia).

Hace saber: Que en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Sindicato de Riegos, en su reunión celebrada el 30 de junio pasado, convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes para el día 29 de los corrientes en el Colegio Público «Jesús García», a las once de su mañana, en primera convocatoria, y caso de no concurrir número suficiente en primera, la segunda tendrá lugar el día 5 de agosto de 1984, en el mismo lugar y hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de partícipes que concurren, siendo los acuerdos a tratar los siguientes:

1.º Lectura del acta de la reunión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Refrendar el acuerdo de la reunión del 5 de abril celebrada públicamente en el salón de actos del Ayuntamiento, con asistencia de numerosos partícipes.

3.º Estudio y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente y balance de la situación económica de la Comunidad.

5.º Dar cuenta de la dimisión del presidente del Sindicato y proceder al nombramiento de otro vocal que lo sustituya

6.º Ruegos y preguntas.

Las autorizaciones y poderes de partícipes que vayan a representar a otros, serán presentadas en el Sindicato con antelación mínima de 48 horas.

Ricote, 9 de julio de 1984. El presidente de la Comunidad, Bernardino Tomás López.